



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

SECRETARIA GENERAL

5721

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 21 y 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que, realizados los trámites legales oportunos, por Decreto de la Alcaldía Presidencia 2142/2016, de fecha 28 de diciembre, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2016 que integra las plazas que a continuación se reseñan:

NUEVO INGRESO

PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO AYUNTAMIENTO

ESCALA	SUBESCALA	CLASE/ CATEGORIA	SUBGRUPO	Nº	DENOMINACION	
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	EJECUTIVA SERVICIOS	POLICÍA POLICÍA LOCAL	C1 / C2 (a extinguir)	1	POLICÍA	
ESPECIALES						

PROMOCIÓN INTERNA

PLAZAS PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO

GRUPO PROFESIONAL	Nº	DENOMINACION	
C1	1	ENCARGADO ELECTRICISTA	

Movilidad

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley 8/2013, de 12 septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón, el ayuntamiento procederá, dentro de los plazos para la ejecución de la presente oferta de empleo, a la provisión de un puesto de trabajo de policía mediante concurso de méritos abierto a funcionarios de la Policía Local entre los funcionarios pertenecientes a distintas Policías Locales de Aragón.

Contra la resolución citada que pone fin a la vía administrativa, procede interponer por quien tenga legitimación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Se podrá no obstante interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, ante el órgano que dicta la resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Trascurrido un mes desde la interposición, en su caso, del recurso potestativo de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Barbastro, 28 de diciembre de 2016. El Alcalde, Antonio Cosculluela Bergua